



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral De UGEL N° 003463 -2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

15 JUL. 2024

VISTO; el Expediente MAD N° 0009749648 de fecha 08 de julio del 2024, sobre recurso de apelación, documentación que en 17 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 08 de julio del 2024, el docente **CESAR IVAN CORNEJO GARCIA**, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra el Oficio N° 1324-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA/UPER/D, de fecha 01 de julio del 2024, mediante el cual se emite respuesta comunicando al docente que la petición sobre reasignación por salud, no se encuentra formulada para su evaluación y trámite en las fechas que establece el numeral 5.2.2 de la RVM. N° 42-2022-MINEDU, encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra el Oficio N° 1324-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA/UPER/D, de fecha 01 de julio del 2024, presentado por el docente **CESAR IVAN CORNEJO GARCIA**, oficiándose con tal fin.

003463



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral De UGEL N°
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

-2024-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Clever Antonio Fuentes Ramírez
Director (e)
Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

CAFR/D(e)UGELSI
EEVB/AJ
CC/ARCH